

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. 111 DE 27 OCT. 2003

“ Por la cual se autoriza a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN DE UMBRÍA LTDA.**, el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA (E) DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000, 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 005 del 20 de febrero de 2001, el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN DE UMBRÍA LTDA.**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que la representante legal de la mencionada empresa, con sede en Belén de Umbria - Risaralda, a través de oficios radicados en esta Dirección Territorial bajo los números MT. 3304 del 18 de septiembre y MT: 3626 del 06 de octubre de 2003, solicitó el cambio de grupo de vehículos autorizados en unas rutas de acuerdo al artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN DE UMBRÍA LTDA.** acredita rutas y horarios autorizados con origen y destino en la jurisdicción de esta Territorial, en clase de vehículos: Automóvil, Microbús y bus y/o buseta, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones N° 00837 del 07 de febrero de 1992 y N° 06647 del 21 de diciembre de 1993, del Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito y la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de transporte y tránsito.

Que mediante Resolución N° 005 del 20 de febrero de 2001, la capacidad transportadora, quedo así:

CLASE DE VEHÍCULOS	MÍNIMA	MÁXIMA
Automóvil	5	6
Microbus	9	10
Bus y/o Buseta	13	16

" Por la cual se autoriza a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN DE UMBRÍA LTDA.**, el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta"

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN DE UMBRÍA LTDA.** en su memorial plantea la posibilidad del cambio de un (1) vehículo del Grupo C, para reemplazarlo por uno (1) del Grupo B, en las rutas Pereira - Belén de Umbria, y Viceversa y Pereira - Mistrató y Viceversa.

Que el parágrafo único del artículo 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, menciona que con el fin de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vinculados, las empresas podrán despachar en los diferentes horarios, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tiene autorizados.

Que mediante Resolución N° 007811 del 20 de septiembre de 2001, el Ministerio de Transporte estableció por tiempo indefinido, la libertad de horarios para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera siempre y cuando garanticen los servicios en todas las rutas previamente autorizadas y se difundan estos con una antelación no menor a cinco días de su puesta en vigencia para mantener informados a los usuarios.

Que para evaluar la petición del cambio de grupo de vehículos autorizados en las rutas asignadas a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN DE UMBRÍA LTDA.**, en lo concerniente a la jurisdicción de esta Dirección Territorial, se siguió el procedimiento señalado en el artículo 50 del decreto 171 de 2001, habiéndose encontrado procedente acceder a la misma, conservando la equivalencia respectiva o sea, "Del Grupo C al Grupo B, será de uno (1) a uno (1)".

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de una (1) unidad del GRUPO C, por una (1) unidad del GRUPO B, a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN DE UMBRÍA LTDA.**,

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 005 del 20 de febrero de 2001, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora en la clase de vehículo del GRUPO C por la clase de vehículo del GRUPO B, a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN DE UMBRÍA LTDA.** así:

CLASE DE VEHÍCULOS		MINIMA	MÁXIMA
GRUPO A	4 A 9 PASAJEROS	5	6 ✓
GRUPO B	10 A 19 PASAJEROS	9	11 ✓
GRUPO C	MAS de 19 PASAJEROS	13	15 ✓

ARTÍCULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

“ Por la cual se autoriza a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN DE UMBRÍA LTDA.**, el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta”

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda y de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los

27 OCT. 2003

Carlos A. Bustamante G.
Original Firmado

CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE GUTIERREZ
Director Territorial Risaralda (E)
MINISTERIO DE TRANSPORTE

MARIU
MARIU
Octubre-20-2003



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

LICENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Pereira, a los TRINTA (30) días del mes de Petubue del año 2003,
notifiqué personalmente al señor (a) Hans Lucio Fubrega P
identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 24.545.727 de Belén de U.
como representante legal de la empresa

"Coop. TRANSPORTADORES de Belén de U."

el contenido de la Resolución No. 111 del 27 Petubue de 2003.

Por la cual Se autoriza a la empresa Cooperativa
de TRANSPORTADORES de Belén de Unión

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y el de apelación ante el Director General Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo

[Handwritten signature]

Carlos A. Bustamante G.
Original Firmado

NOTIFICADO
C.C. 24.545.187 Belén

FUNCIÓN DE NOTIFICADOR
NOMBRE Carlos A. Bustamante G.
C.C. P. 97714

[Handwritten signature]

DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA

" Por la cual se autoriza a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN DE UMBRÍA LTDA., el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta"

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda y de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los

27 OCT. 2003

Carlos A. Bustamante G.
Original Firmado

CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE GUTIERREZ
Director Territorial Risaralda (E)
MINISTERIO DE TRANSPORTE

MARU
MARU
Octubre-20-2003



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Pereira, a los trinta (30) días del mes de Octubre del año 2003
notifiqué personalmente al señor (a) Manuel Belén Zuluaga P.
identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 24545187 de Belen de U.
como representante legal de la empresa

"Coop. Transportadores de Belén de U."
el contenido de la Resolución No. 111 del 27 de Octubre 2003

Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa
de Transportadores de Belén de Umbria

A la notificación se le entregó el recibo del efecto de notificación y se le hizo saber que contra el
acta no procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y el de apelación ante el Director
Nacional de Transporte y Tránsito Administrativo, según los arts 51 y 52 de la Ley 108 de 1995, a la notificación
se le adjuntó copia del acta administrativa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Original Firmado

NOTIFICADO
24545187 Belén

FIRMANTE NOTIFICADOR
Carlos A. Bustamante G.

C.C. 24545187

C.C. 10.092714

[Handwritten signature]

DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA

RENUNCIA A TERMINOS

Hoy 4 de noviembre del 2003 queda en firme el acto administrativo Nro. 111 notificado el 30 de octubre de 2003, al renunciar expresamente la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BELEN DE UMBRIA LTDA. a los terminos de ley y su ejecutoria, según documento radicado mt 4145 del 04 de noviembre del 2003.

[Handwritten signature]
Original Firmado

CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE .
Director Territorial Risaralda (E)
Ministerio de Transporte